



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **ocho de septiembre de dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, Magistrado Presidente de la Sala, **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA** y **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO /DELITO/ PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA PENAL: 135/2014-3ª-O-12 RECURSO: CASACIÓN. JUZGADO: JUECES DE PRIMERA INSTANCIA INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA. SENTENCIADO: ISRAEL SÁNCHEZ ALBARRÁN. VÍCTIMA: JAVIER MÁRQUEZ MAZÓN.	PRIMERO. HA LUGAR A CASAR LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN CONSECUENCIA, SE ABSUELVE AL ENJUICIADO ISRAEL SÁNCHEZ ALBARRÁN DE LA ACUSACIÓN QUE, EN SU CONTRA, FORMULÓ EL MINISTERIO PÚBLICO POR EL DELITO DE EXTOSIÓN AGRAVADA,

			PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR DEL ESTADO, SÓLO POR LO QUE VE A ESTE TOCA EN QUE SE ACTÚA Y CAUSA RELACIONADA, DEBIÉNDOSE GIRAR EL OFICIO DE LIBERTAD AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "MORELOS", EN ATLACHOLOAYA, PARA LA EXCARCELACIÓN DEL PRENOMBRADO ABSUELTO.
2.-	TOCA CIVIL: 1396/13-13 AMPARO DIRECTO: 322/2014 QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MORELOS. RECURSO: REVISIÓN OFICIOSA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. JUZGADO: PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO. ACTOR: ARTURO GUEVARA JIMÉNEZ. DEMANDADO: SARA LÓPEZ TORRES.	PRIMERO: EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO 322/2014 EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MORELOS, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR ESTA TERCERA SALA.
3.-	TOCA CIVIL: 292/14-19 RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL	JUICIO: ORDINARIO CIVIL. ACTOR: MARÍA DEL CARMEN DE LA CRUZ SÁNCHEZ. DEMANDADO: HADA	PRIMERO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DE ESTA SENTENCIA, ES FUNDADO EL PRIMERO DE LOS



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

	PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	ELENA CABALLERO OCHOA.	AGRAVIOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE HADA ELENA CABALLERO OCHOA.
--	---	------------------------	---

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlos. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.

DOY FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:


M. EN D. CARLOS IVAN ARENAS ÁNGELES

MAGISTRADO INTEGRANTE:


D. EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

MAGISTRADA INTEGRANTE:


LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE

SECRETARIA DE ACUERDOS:



LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno extraordinaria del día ocho de septiembre de dos mil catorce

